

1799-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diecisiete horas con quince minutos del dieciseis de junio de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido ACCION CIUDADANA en el cantón BELEN de la provincia HEREDIA

Mediante auto n.º1264-DRPP-2025 de las doce horas con cinco minutos del veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, este Departamento le comunicó al partido, la NO acreditación de las designaciones realizadas en la asamblea cantonal del día siete de mayo de los corrientes, debido a que la misma se celebró en un cantón diferente al que nos ocupa.

En fecha cuatro de junio de los corrientes, la agrupación política celebra una nueva asamblea cantonal, que contó con el quórum de ley requerido para tal efecto, designando a los señores Mauricio Herrera Ulloa, cédula de identidad n.º107610923, presidente propietario y delegado territorial propietario; Ximena Maria Rojas Vega, cédula de identidad n.º118930200, secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; Roy Mc Cormick Quiros, cédula de identidad n.º108190300, tesorero propietario y delegado territorial propietario; Rafael Guillermo Mata Barrantes, cédula de identidad n.º104110482, presidente suplente; Rosaura Vega Camacho, cédula de identidad n.º204490811, secretaria suplente y delegada territorial propietaria; Daniel Cerda Bonilla, cédula de identidad n.º604200141, tesorero suplente y delegado territorial propietario y Diego Alejandro Herrera Vargas, cédula de identidad n.º900300255, fiscal propietario.

Se adjuntan al informe de fiscalización las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia y copia de la cédula de identidad de los señores Rojas Vega y Cerda Bonilla, encontrándose este último presente, pero no formó parte del quórum por no portar su cédula de identidad.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTON BELEN**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107610923	MAURICIO HERRERA ULLOA	PRESIDENTE PROPIETARIO
118930200	XIMENA MARIA ROJAS VEGA	SECRETARIO PROPIETARIO
108190300	ROY MC CORMICK QUIROS	TESORERO PROPIETARIO

104110482	RAFAEL GUILLERMO MATA BARRANTES	PRESIDENTE SUPLENTE
204490811	ROSAURA VEGA CAMACHO	SECRETARIO SUPLENTE
604200141	DANIEL CERDA BONILLA	TESORERO SUPLENTE
FISCALÍA		
Cédula	Nombre	Puesto
900300255	DIEGO ALEJANDRO HERRERA VARGAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107610923	MAURICIO HERRERA ULLOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204490811	ROSAURA VEGA CAMACHO	TERRITORIAL PROPIETARIO
118930200	XIMENA MARIA ROJAS VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108190300	ROY MC CORMICK QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
604200141	DANIEL CERDA BONILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **ACCION CIUDADANA**, se encuentra vigente hasta el día diecinueve de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/kdj/egs

C.: Expediente n° 030-2001, partido ACCION CIUDADANA

Ref., No. S: 9279-9491-2025